



Servicio de Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD. <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2011/135/d/17.html>

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CONVOCATORIA – Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los incentivos concedidos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía (Orden de 11 de diciembre de 2007).

BASES- ORDEN de 11 de diciembre de 2007 (BOJA nº 4 de 5 de enero de 2008), Bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para el periodo 2008-2013, modificada por ORDEN de 17 de noviembre de 2008 (BOJA nº 24 de 3 de diciembre) y por ORDEN 18 de diciembre de 2009 (BOJA nº 2 de 5 de enero de 2010).

SELECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR ASOCIADOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA

1. Objeto

La convocatoria tiene por objetivo la selección de personal para la contratación laboral temporal de doctores que desarrollarán actividades complementarias a los proyectos de investigación de excelencia concedidos a las universidades andaluzas por Resolución de 21 de diciembre de 2010, correspondientes a la convocatoria de 2010, en el Anexo III de la misma consta el personal doctor concedido a cada proyecto.

La convocatoria se rige por las bases reguladoras publicadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; la selección se realizará atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

2. Requisitos de los Solicitantes (Apartado Cuarto de la Resolución de 30 de junio de 2011)

Los solicitantes deberán cumplir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del grado de doctor.
2. No haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del doctorado. Se entenderá como fecha obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En la contabilización del plazo de 10 años indicado en el párrafo anterior se excluirán los períodos correspondientes a los siguientes motivos:

- a) Período de descanso derivado de maternidad o paternidad disfrutado con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.
- b) Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 6 meses.

- c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

3. Condiciones del Programa (Apartado Décimo de la Resolución de 30 de junio de 2011)

3.a) Duración

Los adjudicatarios deberán formalizar contrato laboral con la Universidad u Organismo de Investigación correspondiente para desarrollar su actividad en el marco del Proyecto de Excelencia para el que ha sido seleccionado por los importes y períodos concedidos.

3.b) Coste de la contratación y tipo de contrato

El coste máximo de los contratos a formalizar será de 42.000,00 euros anuales (incluyendo la cuota patronal a la seguridad social).

El contrato a celebrar será laboral temporal con la duración estimada según el incentivo concedido para este concepto a cada proyecto de investigación de excelencia.

3.c) Compatibilidades e Incompatibilidades

El disfrute de estos incentivos es incompatible con cualquier retribución o incentivo financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, no autorizada expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe de la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

4. Formalización de Solicitudes y Documentación

IMPORTANTE: Los interesados deberán indicar el Proyecto al cual optan de entre los que figuran en el Anexo 3 según Resolución de 30 de junio de 2011 (BOJA nº 135 de 12 de julio de 2011). En el caso de presentar más de una solicitud, los interesados deberán priorizarlas.

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/69962.html>

Los candidatos que presenten solicitud a los proyectos de excelencia correspondientes a la Universidad de Jaén, les rogamos que entreguen una copia de la misma en el Servicio de Investigación (también la podrán enviar por correo electrónico a: eberja@ujaen.es).

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y deberán cumplimentarse a través de los medios telemáticos habilitados en la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/oficinavirtual/>

Más información:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/otros-tramites/detalle/27637.html?menu=organismos/economiainnovacionciencia/temas/investigacion-desarrollo/fomento>

A la solicitud se acompañará la documentación indicada en el apartado Sexto de la Resolución de 30 de junio de 2011 (BOJA nº 135 de 12 de julio), que se incorporará telemáticamente en documentos PDF con un límite de 4 MB. La aplicación telemática prevé la opción "clonar" solicitudes al objeto de facilitar y agilizar la presentación de más de una solicitud.

La remisión telemática de la documentación unida a la firma del interesado o interesada supondrá la autenticación de que el documento es copia fiel del original bajo su responsabilidad.

La remisión telemática de la solicitud requerirá la firma electrónica del interesado, la cual la podrá obtener en la siguiente página web:

- En la Universidad de Jaén:

http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital

- En la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ap_ciudadania/firma/firma.htm

5. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día 13 de julio de 2011 hasta las 18.00 horas del 29 de julio de 2011.

6. Evaluación y Selección de Candidatos (Apartado Octavo de la Resolución de 30 de junio de 2011).

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. En una primera fase se habilitará a los investigadores principales de los proyectos incentivados una aplicación informática al objeto de valorar la adecuación del perfil del candidato al Proyecto de Investigación de Excelencia. En el plazo de 10 días naturales, los investigadores principales informarán debidamente y puntuarán cada una de las solicitudes de acuerdo con lo siguiente puntuación:
 - a) Adecuación alta: hasta 50 puntos.
 - b) Adecuación media: hasta 25 puntos.
 - c) Adecuación baja: hasta 10 puntos.
 - d) Adecuación muy baja: 1 punto.

2. En una segunda fase, la Comisión de Selección valorará y puntuará con un máximo de 50 puntos el currículum vitae de los candidatos solicitantes conforme a la formación y expediente académico, a la experiencia investigadora y otros méritos profesionales.

Una vez valorado el currículum vitae por la Comisión de Selección, se aplicará como coeficiente corrector la puntuación otorgada por el investigador principal en su informe de valoración. La Comisión de Selección determinará una puntuación para cada uno de los criterios establecidos en este apartado.

3. La puntuación total a otorgar a cada una de las solicitudes se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en ambas fases y podrá acordar una puntuación mínima para poder optar a las plazas ofertadas.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación de la Universidad de Jaén:

Eduardo Berja, Tfno: 953 213 008, correo electrónico: eberja@ujaen.es

Aurora Cancio, Tfno: 953 212 983, correo electrónico: acancio@ujaen.es

Jaén, 12 de julio de 2011